

| | Euros |
|--|------------|
| Pasivo (ejercicio 2007). | |
| A) Fondos propios | 141.921,47 |
| I. Capital suscrito | 138.232,78 |
| IV. Reserva legal | 2.507,33 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | 7.690,65 |
| 120. Remanente | 23.017,67 |
| 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores | -15.327,02 |
| VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida) | -6.509,29 |
| Total Pasivo | 141.921,47 |

Valladolid, 28 de junio de 2007.—La Administradora, Margarita Pérez de los Cobos Cimiano.—45.424.

IBER MICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERMICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, la Junta General y universal de Socios de la sociedad de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la Sociedad «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Administrador único de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», e «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal, don Paul Friedrich Drumm.—46.592. y 3.ª 13-7-2007

IMPUT OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 369.07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ferrán Martín Monerterde, contra la empresa «Imput Obras y Servicios, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto, en fecha 27 de junio de 2007, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 12.634.83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.975.

INDRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOLUZIONA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que el Accionista Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 28 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre 2006, verificados por sus respectivos auditores (en ambos casos Kpmg, Auditores, Sociedad Limitada) en fecha 16 de marzo de 2007, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007.

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), es la titular del cien por cien del capital social de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del citado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2007.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en esta fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivos Accionistas Únicos de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), D. Angel Lucio Martín. Los Administradores Solidarios de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Santiago Roura Lama y D. Javier de Andrés González.—47.318.

2.ª 13-7-2007

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ASSESSORS REGISTRALS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 21 de junio de 2007 la Junta general de Accionistas de Indra Sistemas, Sociedad Anónima y, con fecha 15 de junio de 2007, el Socio único de Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Azertia Servicios Documentales, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Azertia Gestión de Centros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Bmb Gestión Documental, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Cds Corporación de Servicios Externos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Assessors Registrals, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre la base de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 3 de mayo de 2007, de Barcelona con fecha 2 de mayo de 2007 y de Vizcaya con fecha 4 de mayo de 2007.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indi-

rectamente. No obstante lo anterior y aunque la fusión se otorgará en unidad de acto, se matiza que la misma se realizará de la siguiente forma:

Con el fin de que Indra Sistemas, Sociedad Anónima absorba a todas sus filiales afectadas por la presente fusión, en primer lugar.

(i) Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) absorbe a sus filiales directas, esto es, Azertia Servicios Documentales, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Azertia Gestión de Centros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), a su vez.

(ii) Bmb Gestión Documental, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), absorbe a sus filiales directas Cds Corporación de Servicios Externos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y Assessors Registrals, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), e inmediata y seguidamente.

(iii) Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Bmb Gestión Documental, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), todas ellas filiales directas de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, son absorbidas por su sociedad matriz común, Indra Sistemas, Sociedad Anónima.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ni en ninguna de las sociedades absorbentes, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Sistemas, Sociedad Anónima, desde el 1 de enero de 2007.

No existen en las sociedades anónimas que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta general, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Daniel García-Pita Pemán.—El Administrador solidario de Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).—El Administrador solidario de Bmb Gestión Documental, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y el Administrador Solidario de Cds Corporación de Servicios Externos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Ángel

Lucio Martín.—El Administrador Solidario de Azertia Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Javier Píera Serra.—El Administrador único de Azertia Servicios Documentales, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y el Administrador único de Azertia Gestión de Centros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Jesús María Pérez Narezo.—El Administrador único de Assessors Registrals, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Bmb Gestión Documental, Sociedad Limitada, representada por el representante persona física Jaime Boira Vilanova.—El Administrador solidario de Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y el Administrador solidario de Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) Javier de Andrés González.—El Administrador Solidario de Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y el Administrador Solidario de Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Santiago Roura Lama.—47.032. y 3.ª 13-7-2007

INDUSTRIAL FLEXO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AVON AUTOMOTIVE SPAIN HOLDINGS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de la Sociedad Absorbente y la Junta general de socios de la Sociedad Absorbida han adoptado, en fecha 30 de junio de 2007, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Just Desvern, 30 de junio de 2007.—El Vicesecretario no miembro del Consejo de la Sociedad Absorbente y el Administrador solidario de la Sociedad Absorbida, don Lluís Vendrell Pi y don Mark Lawrence Kammert, respectivamente. y 3.ª 13-7-2007

INDUSTRIAS DEPORTIVAS KONO, S. A.

Disolución-liquidación

Por acuerdo adoptado en Junta General Universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2006, se procede a disolver, liquidar y adjudicar el haber social resultante según balance final.

| | Euros |
|-----------------------------|-----------|
| Activo: | |
| Inmovilizado material | 71.996,43 |
| Total Activo | 71.996,43 |
| Pasivo: | |
| Fondos propios | 71.996,43 |
| Total Pasivo | 71.996,43 |

Todo ello a los efectos del art.263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lienres, 29 de enero de 2007.—El Liquidador único, José Luis Alonso Rojo.—45.830.

INMACULADA COCA RAMÍREZ

THE PAW 2000, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 545/05, ejecución 27/06, de este juzgado de lo social seguidos a instancia de don Isaac Francisco Rubio Ortuondo, contra doña Inmaculada Coca Ramírez y The Paw 2000, Sociedad Limitada, por importe de 9.544,37 euros de principal, se ha dictado auto de insolvencia contra Inmaculada Coca Ramírez y The Paw 2000, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2007.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—45.842.

INMOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

PATRIARCA MORDOH, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria de socios de «Inmor, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de mayo de 2007, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Inmor, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad a favor de la entidad «Patriarca Mordoh, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Girona con fecha 5 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de la mercantil Inmor, Sociedad Limitada, Natan Mordoh, y el Administrador único de la mercantil Patriarca Mordoh, Sociedad Limitada, Jacob Mordoh.—46.596.

y 3.ª 13-7-2007

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES INCOSA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador de esta mercantil, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de esta Compañía, a celebrar en su domicilio social, sita en la Avda. Marqués de Benicarló, núm. 40, bajos de Benicarló (Castellón), el día 17 de julio de 2006, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y el mismo lugar, en segunda convocatoria con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Único.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría correspondientes el ejercicio social 2005.